

Por lo cual,

A la Sala suplico que teniendo por presentado el nuevo poder con que comparezco y por subsanada la falta que se mandó enmendar, declare á mi parte separado de la apelacion que produjo y resuelva en lo demas como fuere de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 671.—Auto declarando al apelante separado de la apelacion y mandando seguir esta para resolver sobre la adhesion.

ARTICULOS 848 y 849.

Resultando que el Procurador D. F. G. R. presentó poder especial otorgado por D. A. B., para desistir de la apelacion interpuesta por dicha parte de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de . . . . ., en el juicio . . . . .; promovido, etc.

Resultando que dentro de los tres dias siguientes al de la entrega de la copia del escrito separándose el apelante de la apelacion, el apelado impugnó esta pretension por insuficiencia del poder, fundado en que . . . . .

Resultando que dentro del plazo de ocho dias señalado al apelante, éste presentó nuevo poder . . . . .

Resultando que el apelado, en otrosí, manifestando que se adhería á la apelacion, en cuanto á los extremos de la sentencia del Juez inferior tal y cual, pidió que si se tuviese por separado al apelante de la apelacion, se mandase seguir la sustanciacion del recurso para resolver sobre los aludidos extremos de la sentencia del inferior.

Considerando que concurren los requisitos exigidos en los artículos 409, 410, 846, y 848 de la ley de E. C., para que se tenga por separado á D. A. B. de la apelacion.

Considerando que tambien concurren los del art. 849, respecto á la pretension de D. C. D.

Se tiene á D. A. B. por separado de la apelacion, con las costas hasta ahora causadas, y siga la sustanciacion del recurso para resolver sobre los extremos de la sentencia del Juez inferior, á que se refiere la

adhesion del apelado D. C. D. Así lo acordaron los señores de la Sala firmándolo en (lugar y fecha).

*Presidente de la Sala [firma entera].*

*Un Magistrado (firma entera.)*

*Otro Magistrado (firma entera.)*

Ante mí

*Secretario.*

Notificacion á las partes.

NUMERO 672.—Auto declarando al apelante separado de la apelacion y firme la sentencia apelada.

ART. 848.

Resultando que el Procurador D. F. G. R. presentó poder especial de D. A. B. para desistir de la apelacion interpuesta por dicha parte contra la sentencia dictada por . . . . . en el pleito que seguia con D. C. D. sobre . . . . .

Resultando que dentro de los tres dias siguientes al de la entrega de la copia del escrito separándose el apelante de la apelacion, el apelado impugnó esta pretension por insuficiencia del poder, fundándose en que . . . . .

Resultando que dentro del plazo de ocho dias señalado al apelante, éste presentó nuevo poder, donde aparece subsanada la falta que en el anterior, etc.

Considerando que concurren los requisitos exigidos en los artículos 409, 410, 846 y 848 de la ley de E. C., para que se tenga por separado á D. A. B. de la apelacion.

Se tiene á D. A. B. por separado de la apelacion, con las costas hasta ahora causadas, se declara firme la sentencia que se apeló y se mandan devolver los autos al Juzgado de donde proceden para los efectos de la ley. Lo ordenaron y firman los Sres. de Sala . . . . . en (lugar y fecha.)

*Presidente de Sala (firma entera).*

*Un Magistrado (firma entera.)*

*Otro Magistrado (firma entera.)*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.



NUMERO 673.—Auto declarando al apelante separado de la apelacion cuando no se ha impugnado esta solicitud.

## ARTICULO 848.

Resultando que el Procurador D. F. G. R. presentó poder especial para desistir de la apelacion interpuesta por la parte de D. A. B. de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de.... en los autos del mismo con D. C. D.

Resultando que este no se ha opuesto á dicha pretension.

Considerando lo dispuesto en los artículos 409, 410 y 848 de la ley de E. C.

Se tiene por desistido al Procurador D. F. G. R. en nombre de Don A. B. de la apelacion interpuesta por esta parte de la sentencia dictada en..... por el Juez de primera instancia de....., al que se devuelvan los autos; y se condena á D. A. B. en las costas ocasionadas con la interposicion de la apelacion. Así lo mandaron y firman los Sres. de Sala.... en (lugar y fecha).

*Presidente de Sala (firma entera).*

*Un Magistrado (firma entera).*

*Otro Magistrado (firma entera).*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Actuaciones para la tasacion de costas.

Comunicacion de la sentencia al inferior.

Testimonio certificando de la sentencia, que se redactará en estos términos:

NUMERO 674.—Certificacion.

## ARTICULOS 850 y 851.

D. N. N., Secretario de la Sala....., de la Audiencia de..... Certifico que ante este Tribunal se han seguido autos entre D. A. B.... y D. C. D.... sobre....., que vinieron á él por apelacion que interpuso D..... de la sentencia dictada en los mismos á..... de..... de..... por el Juez de primera instancia de.....; en cuyos autos se lee lo que sigue:

Aquí se incluyen:

Copia de la sentencia apelada.

El escrito desistiendo y sus actuaciones sucesivas:

El auto anterior.

La tasacion de las costas y su aprobacion.

Y para que conste firmo la presente en..... á..... de..... de.....

*Firma del Secretario de Sala.*

Registrada al folio..... del tomo.....

Fecha.

*Canciller.*

Derechos.....pesetas.

*Sello del Tribunal.*

NUMERO 675.—Escrito pidiendo que, sin dilacion, se comuniqué la sentencia al Juzgado de primera instancia.

## ART. 853.

A LA SALA.

D. L. L., Procurador de D. C. D. en los autos con D. A. B. sobre... digo: Que por auto de tal dia, contra el cual no cabe ya ni seria admisible ningun recurso se declaró firme la sentencia dictada por..... en..... Ahora se está procediendo á la tasacion de las costas causadas por la apelacion que interpuso y no continuó la parte adversa y como trascurra el tiempo y urja á mi representado, etc. (Se alega).

Por tanto, fundándome en lo que previene el art. 853 de la ley de Enjuiciamiento civil,

A la Sala suplico que, sin perjuicio de ultimarse la tasacion de las costas causadas comuniqué desde luego al Juez de primera instancia de..... el auto de..... para su ejecucion y cumplimiento, pues así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 676.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

## ARTICULO 853.

Sres. de Sala..... D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Por presentado el anterior escrito, y en su vista, y de lo que dispone el art. 853 de la ley de E. C., comuníquese sin dilacion al Juzgado de..... el au-



to de..... para su ejecucion y cumplimiento. Así lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Comunicacion de la sentencia al inferior, por medio de certificacion y carta-órden.

### SECCION SEGUNDA.

DE LAS APELACIONES DE SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS  
EN PLEITOS DE MAYOR CUANTIA.

Recibidos los autos en la Audiencia se acusará el recibo, como puede verse en el modelo núm. 640.

Se mandarán pasar al repartimiento; núm. 641.

Repartidos se entregan en la secretaría correspondiente conforme á la diligencia núm. 642.

Personado el apelante por medio del escrito núm. 643 se dictará la providencia del núm. 644 para que pasen los autos al relator á fin de que éste forme el oportuno apuntamiento.

NUMERO 677.—Apuntamiento.

#### A LA SALA.

En el Juzgado de primera instancia de..... ha seguido autos D. A. B. con D. C. D. sobre..... y se remiten á la Sala en virtud de apelacion interpuesta por el demandante de la sentencia definitiva que se referirá.

De dichos autos resulta lo que sigue:

En..... el Procurador D. F. G. R., á nombre y con poder (fol....) de D. A. B. interpuso demanda (fol.....) que fué repartida (fol.....) al Juzgado de..... exponiendo en ella como hechos: (se enumeran).

Como fundamentos legales citó: (se copian).

Por todo lo que, ejercitando la accion..... pidió: (se trascribe la súplica).

Con este escrito acompañó (se enumeran los documentos, extractando de cada uno la parte que se refiere al caso de autos).

Conferido traslado de la demanda á D. C. D. (fol....) y mostrado

parte á su nombre el Procurador D. L. L. (fol.....) se le entregaron los autos para que le contestase como lo verificó en..... al folio.... exponiendo en ella como hechos..... (Se enumeran éstos, los fundamentos legales, la súplica y los documentos acompañados, como respecto de la demanda).

Corrieron los traslados de réplica y dúplica que evacuaron las partes insistiendo, etc.

O: Habiendo renunciado el actor la réplica, etc.

O: Se evacuaron los traslados de réplica y dúplica adicionando el actor en el primero sus puntos de hechos con los siguientes:....., etc.

Pidió el actor que estos autos se recibieran á prueba (fol.....) y conforme el demandado con esta pretension (fol.....) se acordó....

En el término referido se practicaron con recíproca citacion las siguientes:

#### *Prueba del demandante.*

Presentó los documentos:

1º (Fol.....) (Extracto de su contenido).

2º (Fol.....)

Presentó el siguiente interrogatorio (fol.....)

1ª pregunta.

2ª.....

Declararon acerca de él F. G. H. L.

F. dijo: (fol....)

(Y así sucesivamente se extractará toda la prueba).

#### *Prueba del demandado.*

Se extracta como la del demandante.

Unidas las pruebas á los autos (fol.....) se comunicaron para conclusion en.... (fol....)

El demandante evacuó el traslado en..... (fol....) manifestando: (Se extracta su escrito copiando las conclusiones numeradas del mismo).

El demandado, etc.

Traidos los autos á la vista para dictar sentencia en..... (fol....) S. S. acordó.....

Despues de lo cual en..... (fol....) dictó la siguiente sentencia.

[Se copian los resultandos, los considerandos y el fallo].



De esta sentencia interpuso apelacion el..... [folio.....] y admitida que le fué en ambos efectos se remitieron los autos á la Audiencia, citadas y emplazadas las partes con fecha de.... [fol.....]

El apelante se personó en..... [fol.....] y en.... [fol....] pasaron los autos al Relator para formar este apuntamiento.

Tal es el resultado de los autos respecto á los que debe observar el que suscribe, que en su sustanciacion se han observado las prescripciones legales, ó, que se han cometido las faltas siguientes: [Se enumeran y demuestran citando los artículos infringidos ú olvidados].

(Lugar y fecha).

*El Secretario Relator.*

Diligencia dando cuenta á la Sala de haberse formado el apuntamiento.

NUMERO 678.—Providencia mandando comunicar los autos á las partes para instruccion.

ART. 856.

Sres. de Sala..... D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Comuníquense los autos por quince días al apelante para instruccion de su letrado y para que exponga lo que tenga por conveniente acerca del apuntamiento. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí,  
*Secretario.*

Notificaciones á los Procuradores.  
Diligencia de entrega al apelante.

NUMERO 679.—Escrito pidiendo próroga para evacuar el traslado de instruccion.

ART. 856.

A LA SALA.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B. en la apelacion de la sentencia definitiva dictada por el Juez de primera instancia de...., en el juicio ordinario de mayor cuantía con D. C. D. sobre...., digo: Que excediendo el volúmen de los autos de dos mil fóllos, y no siendo posible

al letrado de esta parte enterarse de su resultancia en el término de quince días, fijado en la providencia del dia...., fundándome en la disposicion del párrafo segundo de la ley de E. C.,

A la Sala suplico que se sirva prorogar dicho término hasta treinta dias. Así es de justicia que pido en (lugar y fecha).

*Procurador.*

Diligencia de presentacion, núm. 162.

NUMERO 680.—Providencia que ha de recaer sobre el anterior escrito.

ARTICULO 856.

Sres. de Sala.... D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Por presentado el anterior escrito y en su virtud y de lo dispuesto en el art. 856 de la ley de Enjuiciamiento civil. Se prorroga hasta treinta dias el término de quince concedidos para instruccion al letrado del apelante, entendiéndose que será este último el que se otorgue al apelado. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí,  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

NUMERO 681.—Escrito del apelante devolviendo los autos despues de la instruccion.

ART. 857.

A LA SALA.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B. en los autos con D. C. D. sobre...., digo: Que devuelvo dichos autos despues de haberse instruido de ellos el letrado que suscribe, manifestando en cumplimiento de lo prevenido por la ley, que estoy conforme con el apuntamiento (ó que deben hacerse en él tales y tales reformas ó adiciones).

Suplico á V. E. se sirva tener por hecha esta manifestacion á los efectos consiguientes en justicia, que pido con costas.

Otrosí (para su caso), digo: Que hasta ahora no ha comparecido el apelado, por lo que le acuso la rebeldía.

Suplico á V. E. se sirva haberla por acusada y mandar que se en-



tienda la sustanciacion con los estrados, por ser conforme á justicia que pido segun ántes. (Lugar y fecha.)

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 682.—Providencia que ha de dictarse á continuacion.

ARTICULO 857.

Sres. de Sala . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Entréguese á la otra parte por el término y para los efectos mandados: (Cuando no haya comparecido el apelado, se le haya acusado ó no la rebeldía, se añadirá:) y puesto que el apelado no ha comparecido, entiéndase la sustanciacion con los estrados. Lo acordaron los señores del márgen, y rubrica el señor Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificacion al apelante en la forma ordinaria.

Otra al apelado del mismo modo; y si no hubiere comparecido, se hará en estrados y adhiriéndose á la apelacion.

NUMERO 683.—Escrito devuelto los autos al apelado.

ARTICULOS 857 Y 858.

A LA SALA.

D. L. L., Procurador de D. C. D. en los autos con D. A. B. sobre..., digo: (Lo mismo que el formulado anteriormente para el apelante. Cuando convenga al apelado adherirse á la apelacion, lo que ha de hacer precisamente en este escrito lo verificará del modo siguiente:)

Otrosí, digo: Haciendo uso del derecho que concede á mi parte el artículo 858 de la ley de Enjuiciamiento civil, me adhiero á la apelacion por cuanto en la sentencia apelada no se condenó expresamente en las costas á la otra parte, ó sobre tales extremos, á fin de que la Sala se sirva revocarlos y mandar respecto de ellos. . . . . (lo que convenga, sin entrar en alegaciones).

A la Sala suplico se sirva tenerme por adherido á la apelacion en los extremos ántes expresados, y mandar que se entregue al apelante la

copia de este escrito que acompaño; por ser así conforme á justicia que pido con costas en (lugar y fecha).

NUMERO 684.—Providencia que ha de dictarse á continuacion.

ARTICULOS 857 Y 871.

Sres. de Sala . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Pase al Sr. Ministro ponente por igual término que á las partes, nombrándose para dicho cargo al Sr. D. J. M. que está en turno. (En su caso se añadirá:) se tiene á las partes por conformes con el apuntamiento y al apelado por adherido á la apelacion en los extremos que expresa, y entréguese á la otra parte la copia del anterior escrito. Lo mandaron los señores del márgen y rubrica el Sr. Presidente. (en lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Entrega al Ponente.

NUMERO 685.—Providencia que ha de dictarse cuando el apelante ó el apelado piden que se adicione el apuntamiento.

Sres. de Sala . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Por evacuado el traslado que se confirió á esta parte para instruccion; en cuanto á las adiciones que se solicitan para el apuntamiento, téngalo en cuenta el Ponente á su tiempo; en cuanto, etc., (lo demas que proceda). Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el Sr. Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

NUMERO 686.—Escrito del apelante devolviendo los autos y pidiendo la subsanacion de una falta ya reclamada en primera instancia.

ARTICULO 859.

A LA SALA.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B., en los autos de la



apelacion de la sentencia definitiva dictada por el Juez de primera instancia de X, en el juicio civil ordinario de mayor cuantía con D C. D. sobre. . . . ., digo: Que habiendo examinado el apuntamiento, lo hallo conforme á la resultancia de los autos, y

A la Sala suplico que tenga por hecha esta manifestacion que es de justicia que pido.

Otrosí, digo: En los autos consta que en. . . . ., se practicó un reconocimiento judicial sin haberse citado á esta parte, que reclamó la subsanacion de la falta cuando la notó al instruirse de las pruebas para formular el escrito de conclusion. El Juez inferior mandó que se practicase un nuevo reconocimiento, mas considerándolo como diligencia para mejor proveer, no se citó á esta parte.

Resulta, pues, que en la primera instancia se quebrantó la forma esencial del juicio, que segun el núm. 4º del art. 1693, da lugar al recurso de casacion, y habiendo sido reclamada y no estimada oportunamente, en la misma instancia, fundándome en el art. 859 de la ley de Enjuiciamiento civil, reproduzco la pretension para que se subsane la falta, y

A la Sala suplico que teniéndola por reproducida, se sirva sustanciarla y decidirla previamente por los trámites establecidos para los incidentes, fallando que há lugar á la subsanacion de la falta expresada, y en consecuencia mandar que se repita la diligencia de reconocimiento judicial, previa citacion de ambas partes, é imponiendo las costas del artículo que promuevo, á D. C. D., si se opusiere á esta solicitud, pues todo es de justicia que pido como ántes en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

NUMERO 687.—Providencia que ha de dictarse á continuacion del anterior escrito.

ARTICULO 859.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—A lo principal, por conforme el apelante con el apuntamiento. Al otrosí, por reproducida la pretension para subsanar la falta, y sustánciese y decídase por los trámites establecidos para los incidentes, dándose traslado á la parte apelada por término de seis dias para que conteste concretamen-

te sobre esta cuestion incidental. Lo mandaron los señores del margen y lo rubrica el señor Presidente en (lugar y fecha.)

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí

*Secretario.*

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

Actuaciones como en los incidentes para tramitar el que se ha suscitado.

NUMERO 688.—Escrito del apelante devolviendo los autos despues de instruido y proponiendo prueba.

ARTICULOS 860 Y 862.

A LA SALA.

D. F. G. R., Procurador, en nombre de D. A. B., en los autos con D. C. D. sobre. . . . ., digo: Que el Letrado de mi parte ha tomado en estos autos la instruccion necesaria y que estoy conforme con el apuntamiento.

A la Sala suplico tenga por hechas estas manifestaciones que son de justicia que pido.

Otrosí, digo: En. . . . ., ó sea con posterioridad al término concedido para proponer la prueba en primera instancia, ha ocurrido un hecho nuevo de influencia en la decision del pleito. (Se refiere sucinatamente el hecho).

Concurriendo la circunstancia tercera del art. 862 de la ley de E. C., y atendiendo á lo dispuesto en el 868.

A la Sala suplico que se sirva otorgar el recibimiento á prueba por los términos para proponerla y practicarla, que señala el artículo 553 de la expresada ley. Así es de justicia, que igualmente pido en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

Copia del escrito para la contraria.

NUMERO 689.—Providencia que ha de recaer sobre el anterior escrito.

ARTICULOS 860, 862 Y 868.

Sres. de la Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Por presentado el anterior escrito á nombre de D. A. B., y por conforme con



el apuntamiento; continúe el traslado para instrucción á D. C. D., quien en su escrito, como ordena el art. 857, expondrá lo que crea oportuno acerca de la pretension deducida en el otrosí, y hecho dése cuenta. Lo mandaron los señores del márgen y lo rubrica el señor Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á las partes.

Entrega de la copia del escrito anterior á la parte correspondiente.

NUMERO 690.—Escrito del apelante devolviendo los autos y presentando nuevas posiciones.

ARTICULOS 860 Y 863.

A LA SALA.

D. F. G. R., Procurador de D. A. B., en los autos con D. C. D. sobre . . . . ., digo: Que el Letrado de mi parte ha tomado en estos autos la instrucción necesaria para la defensa, y que estoy conforme con el apuntamiento.

A la Sala suplico tenga por hechas estas manifestaciones, porque son de justicia, que pido.

Otrosí, digo: Utilizando el derecho que confiere el art. 863 de la ley de E. C., presento posiciones sobre hechos que no fueron objeto de ellas en la primera instancia, y

A la Sala suplico que, admitiendo las posiciones y teniéndolas por ahora reservadas, se sirva mandar á D. C. D. las absuelva bajo juramento indecisorio, y al efecto citarle con audiencia de esta parte y en los términos prevenidos para practicar ese medio de prueba. Así es de justicia que pido igualmente en (lugar y fecha).

*Abogado.*

*Procurador.*

A este escrito pueden acompañarse las posiciones en pliego abierto ó en pliego cerrado.

Pueden también pedir que sea citado para absolverlas el contrario, reservándose el derecho de formularlas en el acto.

Copia de este escrito para la parte contraria.

NUMERO 691.—Providencia que ha de dictarse sobre el anterior escrito.

ARTICULOS 860 Y 863.

Sres. de Sala. . . . . D. N. N., D. N. N. y D. N. N.—Entréguese los autos á la parte apelada para instrucción de su letrado, por el término concedido y prorogado á la apelante. Se admiten las posiciones presentadas por el procurador D. F. G. R., con el escrito del día . . . . , y declare sobre ellas, D. C. D., bajo juramento indecisorio, á cuyo efecto cítese al mismo para que comparezca ante el Juzgado el día . . . . . Así lo acordaron los señores del márgen, y lo rubrica el Presidente en (lugar y fecha).

*Rúbrica del Presidente.*

Ante mí  
*Secretario.*

Notificaciones á los Procuradores de las partes.

Entrega de la copia á la contraria.

Citación para la confesión del apelado.

Al apelado evacuará el traslado que se le confiere en estos diversos casos exponiendo lo que le convenga acerca de lo principal y manifestando cuando se trate del recibimiento á prueba lo que crea oportuno en los siguientes términos:

NUMERO 692.—Escrito del apelado conformándose con que los autos sean recibidos á prueba.

ART. 864.

A LA SALA.

D. L. L., Procurador de D. C. D. en la apelación de la sentencia definitiva, dictada por el Juez de primera instancia de X, en el juicio ordinario de mayor cuantía con D. A. B. sobre . . . . ., digo: Que en el folio . . . . . del apuntamiento se omiten algunas de las circunstancias expresadas en la diligencia de . . . . ., que obra en el folio . . . . de los autos de primera instancia, pues . . . . . y atendiendo á lo dispuesto en los artículos 857 y 872 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

A la Sala suplico que se sirva disponer que se alicione el apuntamiento con los particulares trascritos. Es de justicia que pido.

Otrosí, digo: Que también conviene á mi parte el recibimiento á prueba, por lo cual me allano á dicha pretensión y